

Una vez formulada la elección de plazas por los interesados y vista la propuesta de la Dirección General de la Función Pública adjudicando los destinos a los aspirantes aprobados, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y según las peticiones realizadas por los mismos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

### RESUELVE

**PRIMERO.**—Nombrar funcionario en prácticas del Grupo A, Titulados Superiores, a don Juan Ramón Sicilia Vázquez de Mondragón, con D.N.I. núm. 9.155.963, en la plaza núm. de control 1068 de la Consejería de Sanidad y Consumo, ubicada en Badajoz.

**SEGUNDO.**—El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su Toma de Posesión, la cual habrá de producirse el día 15 de agosto del presente año.

La toma de posesión se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente.

**TERCERO.**—El período de prácticas tendrá una duración de dos meses. La calificación del mismo será de «apto» o «no apto» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica.

De superar el período de prácticas se le nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho período, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. En el supuesto de no superar dicho período perde-

rá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

Mérida, 30 de julio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 17 de julio de 1992, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.*

Con motivo del período vacacional y con el fin de mantener la continuidad necesaria en el funcionamiento de los servicios administrativos, a propuesta del Interventor General de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 53/1989 de 20 de junio (D.O.E. n.º 50 de 27 de junio).

### DISPONGO

**Artículo único.**—Durante el período de vacaciones del Interventor General de la Junta de Extremadura, el ejercicio de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Interventor Delegado en Tesorería, D. Francisco Martín Antequera.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA